Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 076 -2019/DP-PAD

Lima, 07 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0273-2019-DP/OGDH, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por el cual adjunta los Memorandos Nº 956-2019-DP/PAD y Nº 958-2019-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que da por concluido el encargo de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0015-2019/DP-PAD, se encarga al señor Hugo Pari Taboada, el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza Nº 450, a partir del 16 de febrero de 2019;

Que, a través del Informe Nº 0273-2019-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que da por concluido el encargo de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo al señor Hugo Pari Taboada, a partir del 9 de diciembre de 2019;

Que, asimismo el precitado Informe señala que es necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a la señora Lisbeth Castro Rodriguez, comprendida bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 9 de diciembre de 2019;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que son funciones de la Primera Adjuntía

Defensoría del Pueblo

aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de puesto al señor **Hugo PARI TABOADA**, como Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza Nº 450, efectuado mediante la Resolución Administrativa N° 0015-2019/DP-PAD, a partir del 9 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la señora **Lisbeth CASTRO RODRIGUEZ,** como Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 9 de diciembre de 2019.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO